



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir la financiación del convenio de colaboración en el ámbito de las TICs de Seguridad entre la Guardia Civil y la Universidad Autónoma de Madrid

25 de octubre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con base en lo previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior la tramitación de un convenio de colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil, la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, al objeto de establecer una relación de colaboración tecnológica en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para la seguridad.

La Dirección General de la Guardia Civil solicitó, para desarrollar este convenio, autorización para fijar los límites de compromisos máximos a adquirir en ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'A la Universidad Autónoma de Madrid por la colaboración tecnológica en el ámbito de las TICs para la Seguridad'.

Con la finalidad de cumplir los objetivos que la Dirección General de la Guardia Civil tiene asignados en el programa de gasto 'Seguridad ciudadana', es necesario iniciar la tramitación en el presente ejercicio económico de un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, por un periodo de cuatro años (2023-2026), y una aportación por parte de la citada Dirección General de 485.000 euros anuales.

El objeto del citado convenio es establecer una relación de colaboración tecnológica entre las partes en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para la seguridad, en áreas como la ciberseguridad, el reconocimiento de patrones, la seguridad biométrica y la ciencia de datos. Este ámbito resulta ser de importancia estratégica para la Guardia Civil en el desarrollo de sus actividades, así como de soluciones de alta complejidad en entornos tecnológicos de muy distinta naturaleza.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria mencionada anteriormente, según nivel de vinculación, es el siguiente.

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2023	485.000
2024	485.000
2025	485.000
2026	485.000

Esto hace necesario autorizar por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la modificación de los límites establecidos en el apartado 2 del citado artículo.

Al no existir crédito en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 para la citada aplicación presupuestaria, se requiere la autorización del Consejo de Ministros para fijar los límites de compromisos máximos a adquirir en ejercicios futuros para las anualidades 2023 a 2026.